



DJ-CTO-101/12-2/1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL "INTEGRA INSTITUTO DE FORMACIÓN HUMANA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que en mi carácter de Director General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 25, presentada por la Dirección de Fortalecimiento de la Familia de este Organismo, y conforme al Acuerdo número 001 de fecha 12 de enero del 2012, a través del cual se autorizó la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del procedimiento de adjudicación directa, toda vez que dicho instituto es el único que ofrece un diplomado en el tema de sexualidad en base a valores universales, con pleno respeto a la dignidad y los derechos humanos, con una visión de la asistencia social con perspectiva familiar y



DJ-CTO-101/12-2/1

comunitaria, siendo el único que cubre las necesidades que este Organismo requiere en base a sus programas.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo con el pedido número 120045 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara, a través de su representante:

- A) Ser una asociación civil que tiene como objeto principal, entre otros, promover por todos los medios posibles la capacitación, formación, educación y desarrollo de la persona humana a lo largo de las diferentes etapas de su vida, de tal forma que sea posible un crecimiento armónico de su ser. Implementar, desarrollar y llevar a cabo todas aquellas actividades que, relacionadas con el objeto anteriormente descrito, promuevan el desarrollo integral y equilibrado de las naturales potencialidades del ser humano, tanto en su dimensión personal, familiar así como en su centro o lugar de trabajo, escolar y comunitario.
- B) Que se encuentra debidamente constituida mediante escritura pública número 2,422 dos mil cuatrocientos veintidós de fecha 11 de junio del año 2004, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público Número 11 de Tlaquepaque, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 23 de junio de 2004 dos mil cuatro, bajo documento número 10, folios 111 al 119 del libro 177 de la Sección Personas Jurídicas. Y que su Registro Federal de Contribuyentes es IIF-040611-PJ5.
- C) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 2498 de la Avenida Colón, en el Fraccionamiento Colón, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- D) Que la que suscribe, LIC. NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, tengo el carácter de apoderada general, según consta en la escritura pública número 13,564 trece mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 08 ocho de Octubre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Salvador López Vergara, Notario Público Número 41 cuarenta y uno de Guadalajara, Jalisco, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:



DJ-CTO-101/12-2/1

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que realice el servicio que se describe a continuación, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	DIPLOMADO EN SEXUALIDAD HUMANA TEMÁTICA DE SEXUALIDAD, EN BASE A VALORES UNIVERSALES, CON PLENO RESPETO A LA DIGNIDAD Y DERECHOS HUMANOS, CON VISIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y CON PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN UN TIEMPO DE 120 HORAS AULA Y AVALADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO. DICH0 DIPLOMADO SE IMPARTIRÁ LOS DÍAS MIÉRCOLES DE CADA SEMANA, CON UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 PM.	\$120,000.00	\$120,000.00
TOTAL				\$120,000.00

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones, características y precio que se mencionan en la cláusula que antecede.

HONORARIOS

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el costo unitario del servicio es el señalado en la cláusula SEGUNDA; y el monto total a serle cubierto es por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será distribuido en 10 diez mensualidades de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FORMA DE PAGO

QUINTA.- Las partes establecen que el pago mensual del servicio que se realice, será en moneda nacional, a los 15 quince días siguientes a que "EL PRESTADOR DE